

VISTOS:

1. Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que Establece la Obligación de los Órganos Públicos de dictar una Resolución Final para todas las demandas presentadas, entre ellas las de Ayuda Social;
2. Ley N° 21.516, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
3. Decreto Exento N° 54 Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2023 a Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
4. La Resolución Exenta N° 4.638 de 2022, que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI.
5. La Resolución Exenta Número 7.506, de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
6. Resolución Número 7 de 2019, que establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 4.638 de 2022 que Aprueba Procedimientos del Fondo ORASMI.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) ERNESTO SALVADOR MÁRQUEZ ÁGUILA Cédula Nacional de Identidad número 12311663- 1 consistente en ESTUFA COMBUSTIÓN LENTA, por un valor total de hasta \$250.000.-

SEGUNDO: AUTORIZASE, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, COMERCIAL ANTARTICA PUERTO WILLIAMS SPA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 76262215 - 7, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Delegación Presidencial Regional para el año 2023.

CUARTO: ENTRÉGUESE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**





José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

14/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: R1ZeQ9q3yuJlKwEZ0KLExw==

RBR/rbr

ID DOC : 20299319

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS